

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2014 00329 00
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Etesa (sucesor Ministerio de Salud y Protección Social)
Accionado	Inversiones Met Ltda.

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante auto de 30 de julio de 2020 (expediente digital, Doc. No. 1), se dispuso oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que informara si existen bienes inmuebles a nombre de la sociedad demandada.

La Superintendencia de Notariado y Registro vía correo electrónico allegado el 15 de noviembre de 2020 (expediente digital, Doc. No. 6), informó que Inversiones Met Ltda., no registra bienes inmuebles en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual se pone en conocimiento.

SEGUNDO: ÍNSTESE a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P. La liquidación de intereses debe presentarse atendiendo al art. 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y art. 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1de9639ee76362659287c042b97aa2aee6df4368035b069ca0fdd173d29b20ba

Documento generado en 17/06/2021 05:45:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**